



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico - Físico
No.110013110023-2020-00127-00

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

Subsanado en debida forma y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada a través de apoderado por la señora **FANNY PEÑA DE GONZALEZ** contra **MARCO FIDEL GONZALEZ MORALES**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para los fines legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE (2).**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 15 HOY: 9 de febrero de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
